

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 diciembre 1913)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para proveer, mediante oposición, una plaza de Músico de 1.ª de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza, con destino a la enseñanza de fliscorno, cornefín o trompeta.

La dotación de esta plaza es la de mil pesetas anuales, sin derecho a ningún otro emolumento, excepción hecha del uniforme, tanto de verano como de invierno, que los músicos han de vestir en los actos públicos y les será facilitado por el Hospicio, y una dieta de dos pesetas diarias cuando salga con la Banda fuera de Zaragoza.

Las obligaciones de ese cargo serán todas las determinadas en el Reglamento del Hospicio y las que, relacionadas con aquel destino, le imponga la Diputación, la Comisión de Beneficencia o los Directores del Hospicio y de la Banda; viniendo desde luego obligado el que obtenga

el nombramiento a dar clase diaria a los alumnos por el tiempo que marque el Director y a la asistencia a todos los ensayos y actos de la Banda, tocando en unos y otros el instrumento de su cuerda que crea más conveniente el Director.

Los que aspiren a desempeñar esta plaza deberán tener cumplida la edad de diez y ocho años y no exceder de la de cuarenta y observar buena conducta, circunstancias que acreditarán con la certificación de nacimiento del registro civil y con la de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva con fecha posterior a la de este anuncio. Ambos documentos se presentarán con la instancia, dirigida al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, dentro del plazo de quince días, que finalizará el día 30 del corriente mes, a las trece.

No serán admitidos a la oposición los aspirantes que no reúnan la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y a fin de comprobar tan esencial requisito, serán todos sometidos a reconocimiento ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En solfear una lección, contestando a tres preguntas que sobre enseñanza de música hará el Tribunal.

2.º En tocar cada aspirante una pieza de su libre elección y otra designada por el Tribunal, acompañado por la Banda. Para ésta dispondrá cada opositor de diez minutos de tiempo a fin de examinarla.

Este ejercicio práctico se realizará por los aspirantes con cornefín y fliscorno o trompeta.

El que resulte nombrado no adquirirá derechos pasivos conforme a Reglamento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1913. — El Vicepresidente, Sixto Celorrio. — Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de Consumos.

CIRCULAR

Por la Dirección general de Propiedades e Impuestos se dice lo siguiente:

«Dirigiéndose a este Centro, frecuentemente, consultas por las oficinas provinciales de Hacienda respecto a si en el próximo año económico de 1914 es o no exigible a los Ayuntamientos, por la contribución de consumos, el cupo especial sobre la sal, ya por que duden los Municipios si al confeccionar los repartimientos deben consignar o dar de baja las cantidades que correspondan al concepto de la sal, ya alegándose desconocer esté acordada la mencionada baja en el cupo correspondiente a la provincia, cuando la ley de 12 de junio de 1911 dispone que a partir de 1.º de enero de 1914 no se podrá gravar dicho artículo. Cumple, pues, para que haciéndolo saber a esas Administraciones provinciales y Municipios se evite todo riesgo de mala interpretación de los preceptos legales que están en vigencia, prevenir a V. S.: Que la supresión del expresado cupo de sal, en todas las poblaciones a que se refiere el artículo 2.º de la ley de 12 de junio de 1911, deberá efectuarse oportunamente, con arreglo al apartado A del mismo precepto, toda vez que no existe otra disposición legal posterior que lo modifique y no cabe racionalmente suponer que pueda alterarse por disposición o acuerdo de otra naturaleza.»

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Municipios.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar al Alcalde la adjudicación de fincas a la Hacienda de hacendados forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Juan Pérez Morales, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1907, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa». — Es copia.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen, ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que los presente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Gaspar Barranco
 Carlos Esteban Hernando
 Rudesindo Gil
 Francisco Lahoz
 Lino Longares
 Mateo Longares
 Angel Longares Pérez
 Angel Roy Mayor
 Manuel Bernal (viuda)
 Manuel Jimeno Nilano
 Francisco Maestro Cuartero
 Antonio Miñana
 Mariano Andrés (herederos)

En Morata de Jalón, a 28 de agosto de 1913.—
 El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 20 del Real decreto de 17 de mayo de 1865 y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla 5.ª de la orden circular de 25 de septiembre de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de la pertenencia de Tauste denominado Monte Alto, núm. 171 del catálogo de los de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones citadas se publica en este BOLETÍN para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Aguarón.

La titular de Inspección de carnes y Veterinario de esta villa se halla vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, con el sueldo anual de 200 pesetas, cobradas del presupuesto municipal, y las iguales de las caballerías, a razón de 5'25 pesetas las mayores y 3'75 pesetas las menores, cobradas de los propietarios; debiendo de advertir que los aspirantes a dicha plaza han de reunir los requisitos

legales y llevar por lo menos dos años de práctica, y dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, finados los cuales se proveerá en el aspirante que más méritos justifique reglamentariamente.

Aguarón, 1.º de diciembre de 1913.—El Alcalde, Luis Barbod.

Aladrén.

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año 1914, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Aladrén, 11 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Agustín Laín.

Alberite.

Durante el término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos, a los efectos de reclamación, formado para el año 1914.

Alberite, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Aldehuela de Liestos.

El reparto vecinal de consumos de esta villa, formado para el año 1914, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Aldehuela de Liestos, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Cesáreo Ramón.

Almochuel.

El presupuesto municipal ordinario para 1914, rectificado en vista de la no autorización para la implantación del repartimiento general sustitutivo de los consumos de este pueblo, queda expuesto al público, desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Almochuel, 12 de diciembre de 1913.—Pablo Lando, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sonsoua.

D. Pablo Lando Salvador, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almochuel;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para el año próximo de 1914, y visto el déficit resultante en el mismo, acordó establecer arbitrios extraordinarios para enjugar dicho déficit, y al efecto gravar las especies que a continuación se expresan:

Artículos	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'35	1.086'50	380'27
Leña.....	100	2	0'1449	1.676'125	242'87
TOTAL.....					623'14

diferencia que resulta 5 céntimos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y surta sus efectos libro la presente, que visa y sella el Alcalde en Almochuel, a doce de diciembre de 1913.—El Secretario, Pa-

blo Lando.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sonsoua.

Ariza.

El padrón de cédulas personales, formado para el año próximo, se halla expuesto al público, por diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Ariza, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Julián García.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1913.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 5.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Subvencionar al Alcalde pedáneo de Torres con 40 pesetas para las fiestas patronales de ese barrio.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Gil Gil Gil, en la que solicita permiso para colocar una cruz de madera en la sepultura núm. 528.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem varias cuentas.

Id. el extracto de acuerdos del mes de octubre.

Abrir el pago de los intereses vencidos de la Deuda municipal contra cupones números 33 y 34.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 12.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a la Comisión de Cementerios, para su dictamen, una instancia de Manuel Ciria en demanda de licencia para revestir la sepultura núm. 368 y trasladar a ella los restos mortales de su hija Josefa.

Aprobar el informe de la propia Comisión autorizando a Gil Gil para colocar una cruz de madera en la sepultura núm. 528.

Idem varias cuentas.

Haber oído con satisfacción la lectura de una carta del Sr. Marqués del Vadillo, en la que manifiesta haberse interesado por la pronta y favorable resolución del expediente del ferrocarril estratégico Calatayud-Soria-Burgos.

Proceder a la subasta para la contrata del suministro de artículos de consumo necesarios al abasto del Hospital municipal en el año de 1914.

Idem íd. para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos y peso público.

Que las reses de cerda que se sacrifican en las casas particulares sean sometidas a la inspección facultativa.

Redoblar la vigilancia para que no se introduzcan en la ciudad carnes y embutidos en malas condiciones de salubridad.

Sacar a subasta la adjudicación de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal.

Otorgar un amplio y expresivo voto de gracias al Alcalde dimisionario D. Francisco Lafuente por su meritoria y plausible gestión al frente de su cargo.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 19. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Manuel Estrada, en demanda de licencia para reformar la fachada de su casa número 16 de la calle de Soria.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Cementerios por el que se concede licencia a Manuel Ciria para revestir la sepultura núm. 368 y trasladar a ella los restos mortales de su hija Josefa.

Idem varias cuentas.

Acceder a lo interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de Burgos respecto a la celebración de una asamblea para tratar del ferrocarril estratégico Calatayud-Soria-Burgos, designando a los Sres. Alcalde y Secretario de esta Municipalidad para que ostenten la representación de la misma en el expresado acto.

Someter al dictamen de la Junta municipal de Sanidad lo relativo a la matanza de reses de cerda en las casas particulares, así como también cuanto se refiere a la entrada en la población de carnes y embutidos.

Solicitar de la Diputación la visita del Sr. Arquitecto provincial para que gire una visita de inspección al edificio escolar de la Correa, en donde se han practicado las obras necesarias para reanudar las tareas escolares.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 26. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión permanente de Obras otorgando licencia a Manuel Estrada para revocar la fachada de la casa de su propiedad núm. 16 de la calle de Soria y levantar un piso.

Idem varias cuentas.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal a D. Pablo Gómez Sánchez.

Calatayud, 29 de noviembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Luis Clemente. — P. A. del M. I. Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Ibáñez.

Bujaraloz.

El reparto de consumos de esta villa para 1914 se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los oportunos efectos.

Bujaraloz, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Albar.

Codos.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de contribución territorial, rústica, urbana y pecuaria para el año 1914, y padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Codos, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, ejerciente, Pascual Pérez.

Cuarte.

Durante el plazo de ocho días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este

Ayuntamiento, el reparto de consumos, formado para 1914.

Cuarte, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Gajón.

Calatayud.

D. Luis Clemente López, Alcalde constitucional ejerciente de Calatayud (Zaragoza);

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dionisio Díez y Gil, hijo de Juan y María, natural de Sauquillo de Aliazar (Soria), casado con Dolores Yagüe García, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en el año de 1902; para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del hijo de su esposa Saturnino Pérez Yagüe.

Calatayud, 11 de diciembre de 1913.—Luis Clemente.

El Buste.

Formado el reparto vecinal de consumos para 1914, queda expuesto, por término de ocho días, en esta secretaría, para oír reclamaciones.

El Buste, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Villalba.

El Burgo de Ebro.

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1914 se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

El Burgo de Ebro, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Aznar.

Fabara.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Sala Consistorial, el repartimiento de consumos, cereales, alcoholes, aguardientes y licores de esta villa para el año de 1914, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravio.

Fabara, 11 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Farlete.

El reparto de consumos para 1914 se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Faustino Sodeto.

Fombuena.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto, desde la fecha hasta el 19 del corriente mes, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, a los efectos reglamentarios.

Fombuena, 10 de diciembre de 1913.—El Secretario, Eustaquio Catalán. — V.º B.º — El Alcalde, Matías Laplaza.

Fuendetodos.

Por término de ocho días, durante el cual se oirán las reclamaciones que se presenten, se

hallará expuesto al público el reparto de consumos para el año 1914.

Fuendetodos, 11 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Benito Corzán.

Jarque.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, correspondientes al próximo año de 1914:

Padrón de edificios y solares, reparto de rústica, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Jarque, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

La Joyosa.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos correspondiente a este pueblo y año de 1914.

La Joyosa, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Arié.

Langa.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1914, se hallará de manifiesto, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Langa, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Quílez.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* y al objeto de oír reclamaciones, se hallará de manifiesto en la secretaría el reparto de consumos de este pueblo, formado para el año 1914; debiendo advertir que al siguiente día de expirado el plazo, a las ocho de la mañana, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que se presenten por término de una hora.

Langa, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Quílez.

Lechón.

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1914.

Lechón, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Lamberto Hernando.

Litago.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se halla expuesto al público el reparto de consumos de este pueblo para el año 1914.

Litago, 12 de diciembre de 1913.—El Alcalde, León Magallón.

Longares.

Por término de quince días, y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal, la matrícula industrial de esta villa, formada para el año de 1914.

Longares, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Los Fayos.

Por término de treinta días se hallan vacantes las plazas de Veterinario e Inspector de carnes y Practicante, dotadas con 50 y 10 pesetas respectivamente. Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía durante el tiempo señalado.

Los Fayos, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Florencio García.

Magallón.

D. Pedro Paños Ruberte, Alcalde ejerciente de la villa de Magallón;

Hago saber: Que el día 21 del actual, a las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, en unión del servicio de carga y agencia de caldos para el año 1914, bajo el tipo en alza de 2.200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, conforme a lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891; y si quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 28 de dicho mes, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

Para ser licitador se necesita la presentación de la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo total de la subasta, equivalente a 110 pesetas, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Magallón, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Pedro Paños.

D. Pedro Paños Ruberte, Alcalde ejerciente de la villa de Magallón;

Hago saber: Que el día 21 del actual, a las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo de los derechos de macelo, bajo el tipo en alza de 1.800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

«Fulano de Tal, vecino de, según cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de ... (en letra) por el arriendo de los derechos de macelo para el año 1914, con arreglo al pliego de condiciones. del que está enterado.»

(Fecha y firma).

En la carpeta deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los derechos de macelo.»

Si no se presentaren licitadores, se celebrará segunda subasta el día 28 del mismo mes, a la citada hora, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 90 pesetas.

Magallón, 9 de diciembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Pedro Paños.

Mainar.

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año 1914.

Repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Mainar, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Minguillón.

Mallén.

Durante los días 16, 17 y 18 del corriente se cobrará en período voluntario el tercero y cuarto trimestres del repartimiento general del año actual, y en los mismos días se cobrarán también los descubiertos que quedaron pendientes del primero y segundo trimestre sin apremio alguno, a pesar de hallarse incursos en el de primer grado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y especialmente de los señores hacendados forasteros.

Mallén, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Córdova.

Manchones.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el próximo año de 1914:

Reparto de contribución territorial, rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales.

Manchones, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan Cortés Julián.

Monreal de Ariza.

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento vecinal del impuesto de consumos, formulado para el año próximo de 1914, el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Monreal de Ariza, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, P. A. y O., Roque Corchón.

Orajo.

Formados en este pueblo los documentos que luego se dirán, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, para que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes:

Repartos de territorial, id. de consumos, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario: todos habrán de regir en el próximo año de 1914.

Orajo, 10 de diciembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Casiano Alejandro, Secretario.

Paracuellos de la Ribera.

Por término de ocho días se encuentra expuesto al público, en la secretaría municipal, el reparto vecinal de consumos, formado para el año 1914.

Paracuellos de la Ribera, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Melús.

Pedrola.

Por término de ocho días queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, la clasificación de las utilidades asignadas por todos conceptos a los vecinos y forasteros de este término municipal, hecha por la Junta de evaluación, con arreglo a los arts. 136 y 138 de la ley Municipal, para que sirva de base al repartimiento general sustitutivo del impuesto de consumos para 1914, a tenor de lo preceptuado en la ley de 12 de junio de 1911; transcurrido el indicado plazo, y en un segundo período de otros ocho días, quedará expuesto al público en la secretaría el indicado reparto, durante cuyos plazos podrán, ser examinados dichos documentos por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

Pedrola, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

Pinseque.

El reparto de consumos y arbitrios extraordinarios, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante las horas de oficina.

Pinseque, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Simeón Manero.

Retascón.

El repartimiento de consumos, formado en esta localidad para el año 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Retascón, 12 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Camín.

Rodén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1914 se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales serán oídas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Rodén, 8 de diciembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, por no saber firmar, P. O., Fermín Burgos.

Ruesta.

Formado el reparto de consumos de esta villa para el año 1914, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de admitir reclamaciones.

Ruesta, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Escuén.

Sádaba.

Los repartimientos de consumos extraordinarios para nivelación del déficit para 1914, permanecerán de manifiesto por ocho días, y terminados, tendrá efecto la sesión de agravios preceptuada por el reglamento vigente.

Sádaba, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Guillermo Biec.

Tauste.

Por los plazos reglamentarios y con el fin de que puedan ser examinados y se produzcan las

reclamaciones que se estimen procedentes, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario y el padrón vecinal para 1914.

Tauste, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SERRANO, Timoteo; quincallero ambulante, natural de Sástago, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de una lona y lesiones por mordedura de perro.

PEMÁN CONSTANTE, José María; hijo de Tomás y de María, natural de Biel, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión cabrero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Biel; procesado por la falta grave de no asistir a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, núm. 21, D. Vicente Ricarte Lafuente, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1913.—Vicente Ricarte.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ARANGUREN BERRIATÚA, Serapio; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Mamerto y Josefa, natural y vecino de Bilbao, habitante en la calle de Expósito, número cinco, que se dedica a la capea de toros por los pueblos, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto la prisión acordada en causa sobre tentativa de estafa.

GARCÍA GALLARDO, Teodoro; que se dice llamar Marcelino Pagala García, de unos veintitrés años, hijo de Fermín y Petra, natural de Bilbao o Palencia, que se dedica a las capeas de toros por los pueblos, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto la prisión acordada en causa sobre tentativa de estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía instados por D. Mariano Asensio Meco, contra D. Antonio Vargas Marqueta y otros, sobre nulidad de contrato y renuncia de usufructo, he acordado proceder por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de los bienes embargados a aquél, sitos en término de Brea, que son los siguientes:

1.º Una viña en Juncal, de secano, de veinticuatro medias, igual a una hectárea setenta y un áreas y sesenta centiáreas; lindante al Este con Jerónimo Torres, al Sur y Norte con monte común y al Oeste con Ignacio Lavilla: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Una casa en la calle de San Antonio, número veintiocho, de sesenta metros de superficie; linda por la derecha y espalda con calle de San Antonio y por la izquierda con Marcelino Pérez: tasada en setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se subastan, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a nueve de diciembre de mil novecientos trece.—José Zaragoza y Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Juan Antonio Fondevilla Martín, sobre disparo y lesiones, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a D. Juan Feliciano Moñux, vecino que fué de Rueda de Jalón y cuyo actual para-

dero se ignora, para que el día 7 de enero del año próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza con el fin de asistir como testigo a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa antes citada, señalada para dicho día y hora; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en La Almunia, a seis de diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Fausto Moya.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo en carta-orden de la Audiencia de esta ciudad, se cita a Juan Cohgen, vecino de esta ciudad, que vive en la calle de la Manifestación, número tres, «Casa Oliván», para que comparezca ante esta Audiencia el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral de causa sobre estafa contra Leoncio Ramón Rodello; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, P. H., Eusebio Huéllamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Que en juicio pendiente en este Juzgado, incoado por D. Manuel Laliena, vecino de Zaragoza, contra D. Benito Saleta, de esta localidad, sobre reclamación de pesetas, se subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Una casa, corral, pajar, bodega y demás atenciones, en la calle de las Eras, número diez y seis; lindante por derecha con Gabriel Jimeno, por izquierda con otra de Antonio Bernal y por espalda con herederos de José Mendieta: tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Señalado para el remate el día diez y siete del próximo diciembre, a las diez y media, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendo que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación, en depósito, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, siendo de cuenta del rematante la titulación por no haberse aportado a los autos la que exista, y que sobre la finca descrita no existe gravamen, según se deduce de la certificación librada por el Registro de la Propiedad de Daroca.

Aguarón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Esponera.—Juan Burriel.

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Que en juicio pendiente en este

Juzgado, incoado por D. Manuel Laliena, vecino de Zaragoza, contra D. Benito Saleta, de esta localidad, sobre reclamación de pesetas, se subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Un campo en el camino de Cariñena, de yugada y media; lindante al Saliente y Norte con camino, al Mediodía con viña de la viuda de Justo Audera y al Poniente con viña de Pedro Garcés: tasado en ochocientas ochenta pesetas.

Señalado para el remate el día diez y siete del próximo diciembre, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendo que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación, en depósito, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, siendo de cuenta del rematante la titulación por no haberse aportado a los autos la que exista, y que sobre la finca descrita no existe gravamen, según se deduce de la certificación librada por el Registro de la Propiedad de Daroca.

Aguarón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Esponera.—Juan Burriel.

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Que en juicio pendiente en este Juzgado, incoado por D. Manuel Laliena, vecino de Zaragoza, contra D. Benito Saleta, de esta localidad, sobre reclamación de pesetas, se subastan por primera vez y término de veinte días las fincas siguientes:

Un campo en el camino de Encinacorba, de este término municipal, de una yugada de cabida; linda al Saliente con viña de Justo Audera, al Norte con camino de Encinacorba, al Mediodía con campo de Manuel Burriel y al Poniente con otro de Marcelino Tapia: tasado en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Un plantado de viña americana en la Dehesa, término municipal de esta villa, de tres mil cepas de cabida; linda al Saliente con paso de herederos de Blas Mendieta, al Norte con campo de Marcelino Tapia, al Mediodía con viña de la viuda de Doroteo Aladrén y al Poniente con viña de la viuda de Benito Meléndez: tasado en mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Señalado para el remate el día diez y siete del próximo diciembre, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendo que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación, en depósito, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, siendo de cuenta del rematante la titulación por no haberse aportado a los autos la que exista, y que sobre la finca descrita no existe gravamen, según se deduce de la certificación librada por el Registro de la Propiedad de Daroca.

Aguarón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Esponera.—Juan Burriel.